



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0029 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 26 OCT. 2015



Visto, el Informe N° 118-2015-ORSLP/AFC de fecha 02 de Julio del 2015 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en I. E. de la provincia de Ica, afectadas por el sismo del 15 de Agosto del 2007, según lineamientos del fondo Perú - España", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro del Proceso de Selección Restringida N° 001-2012-GORE-ICA-FPE, el GORE ICA suscribió con la empresa **CONSORCIO MOPSA** representado por el señor OSCAR HUGO AGUILAR CERVANTES, el Contrato de ejecución de Obra N° 004A-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, el mismo que se encuentra comprendida por seis Instituciones Educativas, ubicado en los Distritos de Santiago (04 I. E.) y Ocucaje (02 I. E.), ubicadas en la Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el importe de S/. 801,790.54 incluido IGV, a ejecutarse en los plazos que se indican según el expediente de contratación aprobado: las I. E. N° 22346, Adela Lengua de Calderón, I. E. N° 22348, I. E. N° 22352 e I. E. N° 22732 (45 días calendarios); la I. E. N° 080 (15 días calendarios).

Que, por la presente obra no se ha otorgado Adelanto Directo, ni Adelanto para Materiales; las entregas de terreno demarcan el inicio del plazo contractual, las cuales fueron efectuadas en las fechas que se indican: las I. E. N° 22346, Adela Lengua de Calderón, I. E. N° 22348 e I. E. N° 080 se efectuaron en fecha 28 Enero del 2013 y las I. E. N° 22352 e I. E. N° 22732 se efectuaron en fecha 29 Enero del 2013, todas ellas sin observaciones.

Que, tomando en cuenta los plazos de ejecución y la fecha de entrega del terreno, se tienen que los plazos de ejecución de las Prestaciones a ejecutar en cada I. E. vencen en las siguientes fechas: las I. E. N° 22346, Adela Lengua de Calderón e I. E. N° 22348 vencen el 14 Marzo del 2013; la I. E. N° 22352 e I. E. N° 22732 vencen el 15 Marzo del 2013 y la I. E. N° 080 vence el 12 Febrero del 2013.

Que, por las obras a ejecutar en cada una de las I. E. según el expediente técnico aprobado para cada una de ellas, no les ha correspondido ampliación de plazo alguno, en mérito a lo cual, tomando en cuenta la fecha real de término se tiene que cinco de las seis obras programadas han terminado con atraso, siendo el número de días de atraso el siguiente: la I. E. N° 22346 alcanzó 55 días de atraso en terminación de obra, además existió atraso en el levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, conllevando a la aplicación de la máxima penalidad ascendente a un 10 %, I. E. Adela Lengua de Calderón alcanzó un día de atraso, I. E. N° 22348 alcanzó un día de atraso, I. E. N° 22352 sin atraso, I. E. N° 22732 alcanzó siete días de atraso y la I. E. N° 080 alcanzó trece días de atraso.



Que, a la comunicación del término de la ejecución de cada obra a ejecutarse en cada una de las Instituciones Educativas involucradas en el contrato, la Entidad fue designando el Comité de Recepción a través de la Resolución correspondiente; es así que para la I. E. N° 22346 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0127-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 04 Junio del 2013, Comité que en fecha 20 de Junio del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones, a la comunicación del levantamiento de las observaciones, el Comité se apersonó a Obra verificando dicho levantamiento y suscribiendo el Acta de Recepción en fecha 08 de Julio del 2013; para la I. E. N° 22352 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0194-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Setiembre del 2013, Comité que en fecha 23 de Setiembre del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente; para la I. E. N° 22732 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0095-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 22 Abril del 2013, Comité que en fecha 12 de Mayo del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones, a la comunicación del levantamiento de las observaciones, el Comité se apersonó a Obra verificando dicho levantamiento y suscribiendo el Acta de Recepción en fecha 26 de Mayo del 2013; para la I. E. Adela Lengua de Calderón se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0143-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 01 Julio del 2013, Comité que en fecha 19 de Julio del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente; para la I. E. N° 22348 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0131-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 07 Junio del 2013, Comité que en fecha 25 de Junio del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente y finalmente para la I. E. I. N° 080 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0126-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 04 Junio del 2013, Comité que en fecha 21 de Junio del 2013 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente.

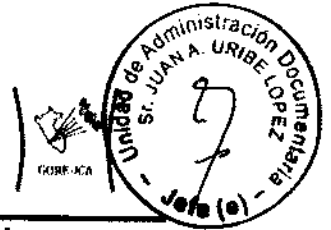
Que, en fecha 31 de Marzo del 2015 la empresa Contratista de obra mediante Carta N° 0011-2015/CM-GG hace entrega de la Liquidación del contrato de la obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde plantea un saldo a su favor de S/. 10,835.43 nuevos soles incluido IGV y una penalidad por atraso de S/. 3,251.24 nuevos soles, siendo derivado en fecha 05 Abril del 2015 al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su evaluación emite el Informe N° 102-2015-ORSLP/AFC de fecha 18 Mayo 2015, precisando que por encontrar observaciones de forma y de fondo fue necesario elaborar nueva liquidación, en cuyo resumen de saldos precisa un total de saldo a favor del contratista de S/. 39,880.94 y un total de saldo en contra de S/. 45,923.18 por penalidad por atraso, de donde resulta por la liquidación un saldo en contra del contratista de S/. 6,042.24 nuevos soles, recomendando se curse la nueva Liquidación a la empresa Contratista para su pronunciamiento, hecho que se efectúa mediante Oficio N° 367-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP entregado en fecha 25 Mayo del 2015.

Que, la empresa Contratista al término de su evaluación devuelve la Liquidación a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación en fecha 23 Junio 2015 mediante Carta N° 0099-2015/CM-GG, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 01 de Julio del 2015 para su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 118-2015-ORSLP/AFC de fecha 02 Julio 2015 precisando que la empresa Contratista acepta la Liquidación de Cuentas planteada por la Entidad, pero levanta parcialmente las observaciones de forma según lo precisado en la Carta N° 0099-2015/CM-GG.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N°. 0029 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, a través de su Informe N° 0131-2013-SGSL/MBGS, es como se indica:

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	679,483.51
1.1.2 Deductivo de Obra	(-)	12,204.69
1.1.3 Reajuste por fórmula polinómica	(-)	<u>1,392.23</u>
SUB TOTAL		665,886.59
	IGV	S/.
		<u>119,859.59</u>
	TOTAL	S/.
		785,746.18

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + Reajuste	S/.	<u>745,865.24</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	39,880.94

II. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	0.00

2.2. Adelantos Amortizados :

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	<u>0.00</u>
SALDO	S/.	0.00

III. OTROS CONCEPTOS (CON IGV).

3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso.	S/.	45,923.18
------------------------------	-----	-----------

3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
SALDO	S/.	45,923.18



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL EN CONTRA
1.- AUTORIZADO PAGADO	0.00	39,880.94	39,880.94
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	45,923.18	0.00	(-) 45,923.18
SUB TOTAL	45,923.18	39,880.94	(-) 6,042.24

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista de la Obra S/. **39,880.94** nuevos soles incluido IGV, con una **penalidad por atraso de S/. 45,923.18** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en mérito a que las Liquidaciones es una función propia de esta Dirección y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en I. E. de la provincia de Ica, afectadas por el sismo del 15 de Agosto del 2007, según lineamientos del fondo Perú - España", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. **785,746.18** nuevos soles incluido IGV, un saldo a favor del Contratista de S/. **39,880.94** nuevos soles incluido IGV y una penalidad por atraso de S/. **45,923.18** nuevos soles, teniendo en cuenta el Deductivo de Obra por la no ejecución de Prestaciones en la I. E. N° 22346, por el valor de S/. **14,401.53** nuevos soles incluido IGV.





Gobierno Regional





Resolución Subgerencial N° 0029 -2015-GORE-ICA/SGSLP

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo debe recuperar el valor de la penalidad por atraso resultante en la presente liquidación cuyo valor es mayor al saldo favorable al contratista, por cuya diferencia el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra, en su defecto, la Entidad podrá hacerse pago haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; a su término se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista el saldo de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO MOPSA** representado por el señor OSCAR HUGO AGUILAR CERVANTES en su Dirección citada en el contrato calle NN1 N° 169-A, Ofic. 302, distrito de Pueblo Libre - Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a las empresas Supervisoras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 26 de Octubre 2015 Oficio N° 1232-2015-GORE- ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de R.S.G. - SGSLP . N° 0029-2015 de fecha 26-10-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p> Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CÉSAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE